COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 1.7.2024
COM(2024) 284 final

2024/0158 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 9728/22 INIT; ST 9728/22 ADD 1), de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

{SWD(2024) 169 final}

2024/0158 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 9728/22 INIT; ST 9728/22 ADD 1), de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Polonia el 3 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una Decisión de Ejecución del Consejo el 17 de junio de 2022[2]. Dicha Decisión de Ejecución del Consejo fue modificada el 8 de diciembre de 2023[3].

(2) El 30 de abril de 2024, Polonia presentó asimismo a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede cumplir debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Polonia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

(3) Las modificaciones del PRR presentadas por Polonia debido a circunstancias objetivas se refieren a cincuenta medidas.

(4) Polonia ha explicado que siete medidas ya no son del todo viables por perturbaciones en las cadenas de suministro y los elevados costes asociados a la inflación y en el sector de la construcción, que han dificultado su ejecución, con repercusiones en los hitos y objetivos asociados. En el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), esto afecta a la meta del objetivo B17L de la medida B3.2.1 (Inversiones en la neutralización de riesgos y en la restauración de antiguas

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.
[2] ST 9728/2022 INIT; ST 9728 2022 ADD 1.
[3] ST 15835/2023 REV; ST 15835 2023 ADD 1.

zonas industriales de gran tamaño y del mar Báltico). En el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario), se trata de la supresión del hito D6L de la medida D3.2 (Creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector de los medicamentos y productos sanitarios), así como de su inversión correspondiente, y de la supresión de los hitos D7L y D8L de la medida D3.2.1 (Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios: inversiones en materia de producción de ingredientes farmacéuticos activos en Polonia), así como de su inversión correspondiente. En el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente), se ven afectados: el calendario y la descripción del hito E19G, así como la meta y la descripción de los objetivos E19aG y E20G, todos encuadrados en la medida E2.1.2 (Material rodante ferroviario de viajeros); la descripción del hito E21G de la medida E2.1.3 (Proyectos intermodales); el nombre, el calendario y la descripción del objetivo E4L de la medida E1.2.1 (Transporte público urbano de cero emisiones: tranvías); y los nombres, metas y descripciones de los objetivos E27G y E28G de la medida E2.2.2 (Mayor seguridad en el transporte). Por todo ello, Polonia ha solicitado la modificación de las descripciones de los mencionados hitos, objetivos y medidas, así como la ampliación del plazo fijado para su ejecución. Procede modificar el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

(5) Polonia ha explicado que dieciocho medidas tienen mejores alternativas de aplicación para alcanzar su ambición original. En el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), se ven afectados: la descripción del hito A13G y la meta y la descripción del objetivo A16G, ambos de la medida A1.3.1 (Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio); la meta y la descripción del objetivo A40G de la medida A2.4.1 (Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación), así como la descripción y el calendario de la inversión correspondiente, las metas y la descripción de los objetivos A3L y A4L de la medida A2.5.1 (Programa de apoyo a las actividades de entidades del sector cultural y creativo para estimular su desarrollo), así como el calendario de la inversión correspondiente; el calendario y la descripción de los hitos A51G y A52G de la medida A4.1 (Instituciones eficaces para el mercado laboral), así como la descripción y el calendario de la inversión correspondiente; el calendario y la descripción del hito A57G de la medida A4.2 (Reforma para mejorar la situación laboral de los padres mediante un mayor acceso a servicios de guardería de alta calidad para niños de hasta tres años), así como la descripción de la inversión correspondiente; y el nombre, el indicador, el calendario y la descripción del hito A70G de la medida A4.6 (Mayor participación de determinados colectivos en el mercado laboral mediante el desarrollo de un régimen de atención a largo plazo), así como la descripción de la inversión correspondiente. En el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), esto afecta al nombre y a la descripción del objetivo B26L de la medida B3.4.1 (Inversiones en la transformación ecológica de las ciudades). En el marco del componente C (Transformación digital), se ven afectados: el nombre y la descripción del hito C3G de la medida C1.1 (Facilitar el desarrollo de la infraestructura de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad); las metas, los nombres y las descripciones de los objetivos C14G y C15G de la medida C2.1.2 (Acceso a dispositivos móviles multimedia para centros educativos en igualdad de condiciones: inversiones en el cumplimiento del nivel básico de equipamiento), así como la descripción y el calendario de la inversión correspondiente; los nombres, los calendarios y las descripciones de los hitos C21G y C22G de la medida C3.1 (Mayor ciberseguridad en sistemas de información, refuerzo de las infraestructuras de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de

los servicios policiales), así como la descripción y el calendario de la inversión correspondiente; y el nombre y la descripción del objetivo C25G de la medida C3.1.1 (Ciberseguridad: CyberPL, infraestructuras de tratamiento de datos y optimización de las infraestructuras de los servicios policiales), así como la descripción de la inversión correspondiente. En el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario) se ven afectados: los nombres, indicadores, calendarios y descripciones de los hitos D1G, D2G, D3G, D4G, D5G y D8G de la medida D1.1 (Mejora de la eficacia, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios), así como la descripción de la reforma correspondiente; los nombres, calendarios y descripciones de los hitos D9G y D10G y los nombres, metas, calendarios y descripciones de los objetivos D11G, D12G, D13G y D14G, todos ellos de la medida D1.1.1 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de los centros de atención altamente especializada y otros prestadores de asistencia sanitaria), así como la descripción y el calendario de la inversión correspondiente; las unidades de medida, metas y descripciones de los objetivos D19G y D20G de la medida D1.1.2 (Acelerar la transformación digital sanitaria mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales); las descripciones del objetivo D21G y de los hitos D25G y D27G, todos ellos encuadrados en la medida D2.1 (Creación de las condiciones óptimas para aumentar la plantilla sanitaria); el nombre y los indicadores del hito D34G; el hito D35G, que se suprime; y los nombres, metas y descripciones de los objetivos D36G y D37G de la medida D3.1.1 (Desarrollo integral de la investigación en las ciencias médicas y de salud), así como la descripción de la inversión correspondiente. En el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente), se ven afectados el nombre, el calendario y la descripción del hito E4G, y se incorporan los nuevos hitos E4aG, E4bG y E4cG a la medida E1.1 (Aumento del uso de medios de transporte sostenibles), con repercusiones en la descripción de la medida; y se suprime el hito E9G y los objetivos E10G, E11G y E12G de la medida E.1.1.1 (Apoyo a una economía hipocarbónica). Por todo ello, Polonia ha solicitado la modificación de las descripciones de los mencionados hitos, objetivos y medidas, así como la ampliación del plazo fijado para su ejecución. Procede modificar el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

(6) Polonia ha explicado asimismo que existen mejores alternativas para la ejecución de catorce medidas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin mermar su nivel de ambición. En el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética) se ven afectados: la descripción de la medida B1.2 (Facilitación de la obligación de ahorro energético de las empresas de energía); los indicadores y descripciones de los objetivos B8G, B9G, B10G y B11G de la medida B1.1.2 (Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en viviendas unifamiliares), así como la descripción de la inversión correspondiente; la descripción del hito B4G de la medida B1.1 (Aire limpio y eficiencia energética), así como la descripción de la inversión correspondiente; la descripción de la medida B1.1.1 (Inversiones en fuentes de calor para sistemas de calefacción urbana); la descripción del hito B2L de la medida B1.2.1 (Eficiencia energética y fuentes renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero); la descripción del hito B32L de la medida B3.6 (Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables), así como la descripción de medida correspondiente; y los nombres, indicadores, descripciones y calendarios de los hitos B37G y B38G de la medida B2.2.3 (Construcción de infraestructuras de terminales mar adentro). En el marco del componente C (Transformación digital), se ven afectadas: la descripción del hito C16G de la medida

C1.2.3 (Competencias digitales), la descripción de la medida C2.2.1 (Equipamiento de centros educativos con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo), y la descripción del hito C14L correspondiente. En el marco del componente E (Movilidad verde e inteligente), se ven afectados: las descripciones del hito E1G de la medida E1.1 (Aumento del uso de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente) y de los hitos E1L y E2L de la medida E1.2 (Aumento del peso de los medios de transporte de cero y bajas emisiones, prevención y reducción del impacto negativo del transporte en el medio ambiente), así como la descripción de la medida correspondiente; la descripción del hito E13G y la descripción y el calendario del objetivo E14G, ambos de la medida E.1.1.2 (Transporte público de cero y bajas emisiones: autobuses), así como la descripción de la inversión correspondiente; y la descripción del hito E17G y el nombre, calendario y descripción del objetivo E18G, ambos de la medida E2.1.1 (Líneas ferroviarias), en la que se incorpora asimismo un nuevo objetivo, el E18aG. En el marco del componente F (Mejora de la calidad de las instituciones y las condiciones de ejecución del PRR), se ven afectadas las descripciones del hito F4G de la medida F2.1 (Mejora del proceso legislativo) y de la reforma correspondiente. En el marco del componente G (REPowerEU), esto afecta a la descripción del objetivo G15L de la medida G3.1.4 (Apoyo al sistema energético nacional: Fondo de Ayudas Energéticas), que se encuadra en el subcomponente G3.1 (Mejora de la implantación de las energías renovables, capacidades verdes y eficiencia energética). Por todo ello, Polonia ha solicitado la modificación de las descripciones de los mencionados hitos, objetivos y medidas, así como la ampliación del plazo fijado para su ejecución. Procede modificar el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

(7) Polonia ha explicado que se han producido importantes retrasos en la ejecución de cinco medidas por dificultades jurídicas o técnicas imprevistas, por lo que difícilmente se alcanzará el pleno cumplimiento de los hitos y objetivos en su formato original. En el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), esto afecta al calendario de los objetivos A55G y A56G de la medida A4.1.1 (Inversión en apoyo de la reforma de los organismos del mercado laboral) y a la descripción y al calendario de la inversión correspondiente. En el marco del componente C (Transformación digital), se ven afectados: los nombres, las metas y las descripciones de los objetivos C4G, C5G y C6G de la medida C1.1.1 (Garantía de acceso a internet de muy alta velocidad en zonas blancas), así como la descripción de la inversión correspondiente; y los nombres, los indicadores, los calendarios y las descripciones de los hitos C7G, C8G, C9G y C10G de la medida C2.1 (Ampliación del alcance de las aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad), así como la descripción y el calendario de la inversión correspondiente. En el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario), se trata de suprimir el hito D3L y los objetivos D4L y D5L de la medida D1.2.1 (Desarrollo de la atención de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito), así como la inversión correspondiente. Se ve asimismo afectado el calendario del objetivo E16G de la medida E2.1 (Mejorar la competitividad del sector ferroviario), que se encuadra en el componente E (Movilidad verde e inteligente). Por todo ello, Polonia ha solicitado la modificación de las descripciones de los mencionados hitos, objetivos y medidas, así como la ampliación del plazo fijado para su ejecución. Procede modificar el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

(8) Polonia ha solicitado, asimismo, con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, destinar los recursos liberados por la supresión de medidas y la reducción de su nivel de ejecución a un aumento del nivel de ejecución de tres medidas y a la incorporación de otras tres nuevas. Es el caso, dentro del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía), de los objetivos A21G, A23G, A25G y A26G, y del nuevo objetivo A26aG, de la medida A1.4.1 (Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrarios y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena), así como de la descripción y del calendario de la inversión correspondiente. Se trata también de incorporar una nueva medida B1.1.5 (Mejora de la eficiencia energética en edificios multifamiliares) y los objetivos B42G y B43G correspondientes, dentro del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética). Se trata asimismo, en el marco del componente C (Transformación digital), de incorporar los nuevos objetivos C13bG, C13cG y C13dG y de adaptar el objetivo C12G, todos ellos de la medida C2.1.1 (Servicios electrónicos públicos, soluciones de TI para mejorar el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos), así como la descripción de la inversión correspondiente. En el marco del componente D (Eficacia, accesibilidad y calidad del sistema sanitario), se trata de la incorporación del nuevo hito D38G y de los nuevos objetivos D39G y D40G, encuadrados en la nueva medida D4.1.1 (Desarrollo de la atención de larga duración mediante la modernización de las infraestructuras de las entidades médicas a nivel de distrito) y de la descripción de la inversión correspondiente. Dentro del componente E (Movilidad verde e inteligente), se trata de la incorporación del nuevo objetivo E18aG a la medida E2.1.1 (Líneas de ferrocarril). También se trata de incorporar una nueva medida E3.1.1 (Mecanismo de apoyo de una economía hipocarbónica), los nuevos hitos E7L, E8L, E9L y un objetivo con el número de referencia E10L. Por todo ello, Polonia ha solicitado la modificación de las descripciones de los mencionados objetivos y medidas, el aumento del nivel de ejecución exigido, y la introducción de nuevas medidas con sus correspondientes hitos y objetivos. Procede modificar el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

(9) La Comisión considera que las razones alegadas por Polonia justifican las modificaciones con arreglo al artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, y procede modificar el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de junio de 2022 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

(10) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan y el calendario indicativo presentado por Polonia.

Corrección de errores materiales

(11) Se han detectado dieciséis errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo. En el marco del componente A (Resiliencia y competitividad de la economía) se ven afectados: la descripción del hito A2G de la medida A1.1 (Reforma del marco fiscal), el nombre, la meta y la descripción del objetivo A16G, así como la meta de referencia A17G, de la medida A1.3.1 (Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio), el objetivo A28G de la medida A2.1.1 (Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización de las empresas); el hito A52G de la medida A4.1 (Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrarios y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena); y el indicador y la descripción del hito A69G de la medida A4.6 (Mayor

participación de determinados colectivos en el mercado laboral mediante el desarrollo de un régimen de atención a largo plazo). En el marco del componente B (Energía verde y reducción de la intensidad energética), se ven afectados: la descripción del hito B41G de la medida B3.1.1 (Inversiones en sistemas de depuración de aguas residuales y suministro de agua en zonas rurales); las descripciones de las medidas B1.1.3 (Modernización térmica de los centro educativos), con sus objetivos asociados B12G y B13G, B1.1.4 (Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social), B1.2.1 (Eficiencia energética y fuentes renovables en las empresas), B2.1.1 (Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno) y B3.1 (Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales); la descripción del hito B24L de la medida B3.4 (Marco facilitador para la inversión en la transición ecológica de zonas urbanas); así como las descripciones de los hitos B29L y B30L de la medida B3.5.1 (Inversiones en viviendas energéticamente eficientes para familias de rentas bajas y medias). En el marco del componente C (Transformación digital), se trata de corregir el importe recogido en la descripción de la inversión asociada a la medida C4.1.1. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 3 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Polonia. Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

(12) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

(13) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Polonia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo ST-15835-2023-REV-1, de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Polonia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k).

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos climáticos supone el 45 % de la dotación total del PRR. De conformidad con el artículo 17 del citado Reglamento, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

(15) Las medidas suprimidas y reducidas no inciden de forma significativa en el nivel global de ambición del PRR en lo que respecta a la transición ecológica. La contribución climática del PRR modificado se ha reducido del 46,6 % al 45 % en comparación con la evaluación modificada.

Cálculo de los costes

(16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación B), la justificación proporcionada en el plan modificado de recuperación y resiliencia sobre el importe de

los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(17) En la evaluación original se determinó que Polonia había facilitado los costes estimados de todas las inversiones incluidas en el PRR. En una medida moderada, la justificación aportada por Polonia sobre el importe de los costes totales estimados del PRR era razonable y verosímil, estaba en consonancia con el principio de coste-eficacia y guardaba proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(18) La evaluación de las estimaciones de costes de las medidas modificadas, sobre la base de la información proporcionada, muestra que las estimaciones de costes son, en general, razonables y verosímiles, aunque los datos muestran distintos grados de detalle y profundidad de los cálculos. En algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes eran limitados, en parte debido a la novedad de las medidas, o menos claros, lo que impidió la asignación de la calificación «A» en este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas estaban justificados y eran proporcionados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no se vio afectado en comparación con el PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR modificado está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Evaluación positiva

(19) Tras la evaluación positiva de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por parte de la Unión para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

(20) Los costes estimados totales del PRR modificado de Polonia ascienden a 59 818 157 236 EUR, que equivale a 266 282 978 035 PLN según el tipo de cambio de referencia EUR-PLN del Banco Central Europeo de 3 de mayo 2021, de 31 de agosto de 2023 y de 30 de abril de 2024. Los importes en euros a los que se hace referencia en las descripciones de las medidas y los correspondientes hitos y objetivos se han calculado utilizando la misma base y deben evaluarse teniendo esto en cuenta.

(21) Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Polonia, la contribución financiera total asignada al PRR modificado de Polonia, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, el artículo 21 *bis*, apartado 6, y el artículo 21 *ter*, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ascender a 25 276 853 716 EUR.

Préstamos

(22) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Polonia por un importe de 34 541 303 518 EUR.

(23) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo, de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Polonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago de la ayuda financiera no reembolsable y del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2

La Decisión de Ejecución del Consejo, de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia, se modifica como sigue:

El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República de Polonia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta